



RESOLUCIÓN de 5 de febrero de 2013, de la Dirección General de Trabajo, por la que se ordena la inscripción en el Registro y se dispone la publicación del Acta, de fecha 27 de diciembre de 2012, suscrita por la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo de "Derivados del cemento para la provincia de Cáceres", en la que se establece el calendario laboral para el año 2013 aplicable en el ámbito de actuación del citado convenio. (2013060322)

Visto el texto del acta, de fecha 27 de diciembre de 2012, suscrita por la Comisión Paritaria del "Convenio Colectivo de Derivados del Cemento para la provincia de Cáceres" (código de convenio 10000075011982), en la que se establece el calendario laboral para el año 2013 aplicable en el ámbito de actuación del citado convenio, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3, del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo, y Decreto 182/2010, de 27 de agosto, por el que se crea el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

Esta Dirección General de Trabajo resuelve:

Primero. Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Segundo. Disponer su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 5 de febrero de 2013.

La Directora General de Trabajo,
MARÍA DE LOS ÁNGELES MUÑOZ MARCOS



ACTA DE LA COMISIÓN PARITARIA DEL CONVENIO COLECTIVO DE DERIVADOS
DEL CEMENTO PARA LA PROVINCIA DE CÁCERES
27 DE DICIEMBRE DE 2012

En Cáceres, y en la sede de FECONS, calle San Pedro 2, locales 14-15, siendo las 17:30 horas del día 27 de diciembre de 2012, se reúne previa convocatoria en tiempo y forma la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo Provincial de Derivados del Cemento, con la asistencia de los siguientes miembros:

Por MCA-UGT:

Miguel Ángel Rubio Ramos.

Miguel Talavera Gilete.

Por FECOMA-CCOO:

Jacinto Mellado García.

Ildefonso Rodríguez Doncel.

Por FECONS:

Pedro Núñez Leal.

Joaquín Sánchez Chamorro.

Por PYMECON:

José Luis Iglesias Sánchez.

ORDEN DEL DÍA

Único. Calendario Laboral para el año 2013.

Analizado el calendario de días festivos para el año 2013, se procede a hacer el cómputo teniendo en cuenta que según el Convenio General del Sector, la jornada laboral, en cómputo anual, queda establecida en 1.736 horas, distribuidas en 40 horas semanales de lunes a viernes, salvo pacto en contrario. Todo ello arroja una diferencia entre la jornada anual pactada en convenio y el calendario laboral de diez días.

En consecuencia, las partes firmantes, toman los siguientes acuerdos:

1. Se recomiendan como días festivos de convenio para el sector de derivados del cemento de la provincia de Cáceres durante el año 2013 los siguientes:
 - 1 de abril.
 - 16 de agosto.
 - 6 de septiembre.
 - 23, 24, 26, 27, 30 y 31 de diciembre.
 - 1 día en ferias y fiestas de cada localidad, que en el caso de la ciudad de Cáceres será el 22 de abril, y el 10 de junio para Plasencia.



Si alguno de estos días coincidiese con fiesta local, se declarará día festivo no recuperable el inmediato hábil anterior o posterior, salvo pacto en contrario entre empresa y trabajador. Estos días no serán computables al efecto del disfrute de las vacaciones.

2. En el supuesto de que en alguna localidad coincidiese una fiesta local con Sábado o Domingo, pasaría declararse día festivo de convenio el inmediatamente hábil anterior o posterior.

Se delega en D. Miguel Ángel Rubio Ramos, la tramitación para la publicación y efectos de los presentes acuerdos.

No habiendo más asuntos que tratar, se da por finalizada la reunión, siendo las 18:00 horas del día de la fecha, levantando la presente acta el secretario de la comisión que en prueba de conformidad firman todos los asistentes en el lugar y fecha ut supra.